

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

11505 *Resolución de 30 de abril de 2026, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se dispone el cese de vocal suplente del Comité Consultivo.*

Mediante escrito remitido a la CNMV el 20 de abril de 2026, don Daniel Herrero Lorente comunicó su renuncia a su condición de vocal suplente del Comité Consultivo de la CNMV, en representación de los inversores, a propuesta de la asociación más representativa de los accionistas de las sociedades cotizadas e inversores en general.

El artículo 10.1.b) del Real Decreto 303/2012, de 3 de febrero, por el que se regula el Comité Consultivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores prevé el cese en el cargo de los vocales del Comité Consultivo por causa de renuncia aceptada por el Consejo de la CNMV.

Al amparo de lo dispuesto en la norma citada, el Consejo de la CNMV, en su sesión de 30 de abril de 2026, ha dispuesto el cese de don Daniel Herrero Lorente como vocal suplente del Comité Consultivo en representación de los inversores, a propuesta de la asociación más representativa de los accionistas de las sociedades cotizadas e inversores en general, con agradecimiento de los servicios prestados.

Madrid, 30 de abril de 2026.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Carlos San Basilio Pardo.